Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de noviembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 13 de noviembre de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1052/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 22 de Febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 16 de marzo de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

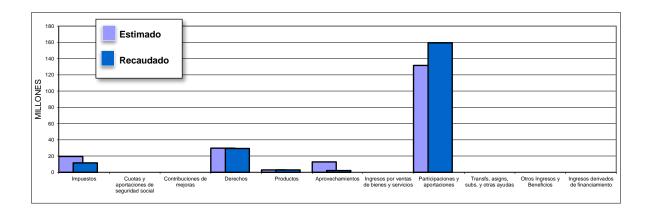
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

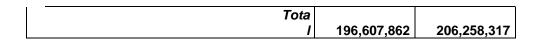
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
			1	
1	Impuesto s	19,581,332	11,539,268	59%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	29,639,346	29,271,222	99%
5	Producto s	3,030,082	2,870,810	95%
6	Aprovechamientos	12,754,234	2,231,263	17%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	131,602,868	159,400,441	121%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

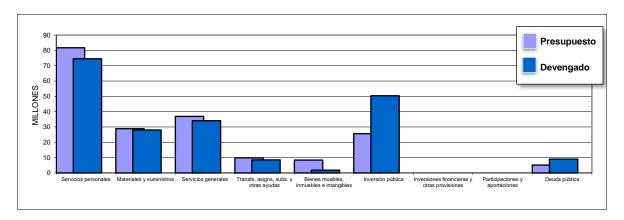
Tota		
1	196,607,862	205,313,004



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítul o	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
	Servicios	1		
1000	personales	81,738,805	74,476,684	91%
2000	Materiales y suministros	28,892,196	28,015,198	97%
3000	Servicios generales	36,961,135	34,094,980	92%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	9,831,286	8,471,937	86%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,411,700	1,833,806	22%
6000	Inversión pública	25,636,740	50,373,706	196%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,136,000	8,992,006	175%





Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
	Concepto Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas

autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento,392 días de retraso.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11121.- FOLIO No. 028-035.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, por concepto de "Paquetes de útiles preescolar primaria y secundaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprobó el gasto , dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se remite copia certificada del contrato de compra-venta celebrado entre el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y por la empresa proveedora; quedando demostrado con lo anterior, la legalidad del contrato que atañe a la observación, por lo que se desprende, que el mismo constituye expresamente el consentimiento, al manifestarse por escrito, completo, y debidamente firmado por las partes, asimismo, Se aportaron las copias certificadas el padrón de las escuelas de preescolar, primarias y secundarias beneficiadas con la entrega de útiles escolares del Programa Mochilas con Útiles ciclo escolar 2014- 2015, además proporcionan la copia certificada de la constancia de entrega-recepción de mochilas con los útiles; por lo tanto, acreditan y justifican el destino del gasto, con la comprobación de dos discos compactos, que contienen la información de las constancias de entrega recepción y listas de los alumnos beneficiados por el Programa de "Mochilas con los Útiles Escolares" entregadas a las escuelas beneficiadas por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, y muestran fotografías de la entrega de mochilas con útiles, motivo por el cual, de los elemento de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51350.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO A DICIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, por concepto de: "Soporte y mantenimiento y Renta de hospedaje de facturación en línea", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento que aprueba el presente gasto, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, aportan la copia certificada del contrato de prestación de servicios con el objeto de contratar los servicios profesionales de la empresa en la instalación en el servidor del municipio, por lo que se desprende, que el mismo constituye expresamente el consentimiento, al manifestarse por escrito, dando nacimiento a prestaciones y contraprestaciones, cuyo único objeto es crear, modificar, transmitir, derechos y obligaciones a favor del municipio, por lo cual, se valida que el monto

ejercido es parte integrante de las cantidades y servicios pactados en dicho contrato, aunado a lo anterior, presentan en copias certificadas el informe de actividades 2014,, aunado a la evidencia comprobatoria de los trabajos efectuados emiten la bitácora del servicio profesional que se realizó durante el trascurso del año 2014, donde informan los servicios y actividades brindadas por la empresa al Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; demostrando la legalidad de la bitácora y por ende la realización de los trabajos contratados a favor del municipio y que los mismos se realizaron en tiempo y forma como se desprende de las obligaciones contraídas, motivo por el cual, de los elemento de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12440.- FOLIO No. 986-988.- MES: FEBRERO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, por concepto de : "Un Vehículo usado en las condiciones en las que se encuentra al momento de su venta...", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron remite el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, donde se observa que existe partida presupuestal destinada para tal fin quedando registrado en la partida "5400 Vehículos y equipo de transporte", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, acreditan la propiedad, uso y disfrute del bien que motivó el gasto, a favor del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, al integrar copia certificada del alta del vehículo asignado a la Presidencia Municipal, demostrando el registro en el inventario de bienes como patrimonio del municipio, a la que adjuntan fotografías del vehículo, esto sin dejar de señalar que se anexa el resguardo y/o inventario físico del vehículo bajo responsabilidad y custodia del Presidente Municipal, certificando que dicho bien se encuentra bajo el resguardo y custodia del Funcionario Publio acreditado para ello, validando con esto el correcto destino de los recursos, por último, es importante señalar, que se integra el avaluó comercial demostrando el valor del bien por experto en la materia de valuación de vehículos, como se desprende del precitado documento analizado, al efecto se corrobora que la cantidad pactada en la compra del automotor en comento es inferior a su costo de mercado, motivo por el cual, de los elemento de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12441.- FOLIO No. 868-877.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Compra de un camión recolector de basura marca Ford Moojodelo 1992...", en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se aprueba la adquisición y compra del vehículo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite copia certificada del avaluó comercial del vehículo, corroborando que el monto que se pagó es inferior al precio de dicho bien, en este contexto es importante señalar que se remiten copias certificadas el alta con fotografía del vehículo, con el que se demuestra que el mismo ya forma parte del patrimonio del municipio, al que adjuntan el resguardo y/o inventario físico del vehículo bajo responsabilidad y custodia del Director de Aseo Público Municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE 11121.-FOLIO No. VARIOS.- MES FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de "La renta de excavadora y camión de volteo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación de una empresa para el arrendamiento de maquinaria pesada, para la ejecución de diferentes trabajos al interior del municipio.", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a los anterior, remiten copias certificadas de cotizaciones por trabajos y rentas de maquinarias, mismas que establecen diferentes montos y que son emitidas por diversos proveedores, de las cuales desprende que se tomó la mejor opción a favor del municipio, para asignar los trabajos reportados, ahora bien, se remiten copias certificadas de los contratos de arrendamientos de diversas maquinarias pesadas, quedando demostrado, la legalidad del contrato que atañe a la observación, por lo que se desprende, que los mismos constituyen expresamente los consentimientos, esto sin dejar de señalar, que se anexan los reportes de hora máquina, bitácoras de maquinarias correspondientes a la obra: pavimentación calle moreno valley, segunda etapa que incluye: los análisis de costos por maguinaria, los números generadores de obra, las memorias fotográficas con las que se demuestra el registro gráfico de las actividades realizadas con motivo de la obra pública, así como las minutas de entrega recepción de las maquinarias contratadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 52410.- FOLIO No. 627-629.- MES MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó órden de pago, por concepto de "compra de cable y pago de un transformador en apoyo a la Comunidad del Toro", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza la compra de un cable transformador para poder tener energía eléctrica en comunidad, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite copia certificada de las entradas y salidas de almacén, con lo que se acredita que los materiales adquiridos y que motivaron el gasto ingresaron como inventario al departamento de proveeduría, en este contexto, es importante señalar que se integra la documentación justificativa del requerimiento de la comunidad que recibió el cable conductor y un transformador de energía, al que se anexa las copias certificadas de su identificación oficial para efectos de cotejo entre otros, esto sin dejar de señalar que se integran copia de la memoria fotográfica donde se aprecia un transformador de luz instalado con todos sus accesorios y varios metros lineales de cable de luz, con lo que se demuestra que los materiales fueron utilizados para el fin destinando, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, por último es importante resaltar que se integran las copias certificadas de las cotizaciones de las cuales se desprende que se optó por la mejor opción respecto de proveedor al que se le asignaron los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51220.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de "Pago por consumo con motivo de las diferentes actividades y eventos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto que contiene el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, donde se observa que existe partida presupuestal para realizar este tipo de gasto observado quedando registrado en la partida "2200 Alimentos y utensilios", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo se hace la aclaración que dichos alimentos fueron consumidos por personal del Municipio por motivos de trabajo y no por evento alguno en la Ciudad de Lagos de Moreno, mismos alimentos que se otorgaron a personal de ayuntamiento, provenientes de diferentes dependencias y/o direcciones y por error se acentuó en las facturas que dichos consumos fueron para eventos cuando en realidad en las facturas se menciona que fue por consumo de los empleados del municipio por cuestiones de labores fuera de horario, remitiendo además copia certificada el documentación justificativa de la proveedora donde informa que uno de sus clientes es el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, al que facturo por consumo de alimentos de personal que este enviaba para que le prestara el servicio previa

autorización del Presidente Municipal o del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, estos servicios se prestaron a todas horas pero con un flujo más fuerte principalmente después de las 4:00 pm. pero siempre al personal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; debidamente identificado, de igual manera hace del conocimiento que nunca prestó servicio de banquetería, ni presto servicio a otro municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51270.- FOLIO No. 1681-1683.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de "Compra de uniformes y chamarras para el personal de Policía Turística"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto, que contiene el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales especializados celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, y el proveedor, instrumento por medio del cual, se producen legales, dando nacimiento a prestaciones y efectos y consecuencias contraprestaciones, cuyo único objeto es crear, modificar, transmitir, derechos y obligaciones a favor del municipio, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, aunado a lo anterior, presentan en copia certificada de documentación justificativa del destino de los uniformes adquiridos que incluyen las copias certificadas de las listas de entrega-recepción de uniformes al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, debidamente firmadas, a las que adjuntan fotografías que muestran dicha entrega, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51120.- FOLIO No. 1551-1553.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de "Pago de honorarios por asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, donde se observa que existe partida presupuestal para realizar este tipo de gasto, observando su registro en la partida "1201 Honorarios asimilables a salario", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento mediante el cual ha

quedado demostrado, la legalidad del contrato que atañe a la observación, por lo que se desprende, que el mismo constituye expresamente el consentimiento, al manifestarse por escrito, completo, y debidamente firmado por las partes, como es requisito para su validez, mostrando el compendio de cláusulas con el objeto de conocer como producen efectos y consecuencias legales, dando nacimiento a prestaciones y contraprestaciones, cuyo único objeto es crear, modificar, transmitir, derechos y obligaciones a favor del municipio, certificando que el monto ejercido es acorde con el pactado, así mismo, presentan el informe de actividades y conclusión del contrato por lo que manifiestan que la evidencia del trabajo se realizó por la sociedad civil contratada que fueron las pólizas de fianza para los funcionarios municipales, se encuentran en poder de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, elementos que acreditan la correcta prestación del servicio en los términos pactados, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al integrar copia certificada de la escritura pública de la constitución de la Sociedad Civil de los prestadores del servicio, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51380.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Apoyo Certamen Señorita San Juan 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba la preparación y realización del Certamen de Belleza, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, se exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, y el prestador de servicios con el objeto de contratar los artistas necesarios para la presentación en los evento del Certamen Señorita San Juan 2014 y Feria en el Vaso de Presa 2014, en proporcionar todo el equipo técnico y humano para la seguridad durante el evento y su adecuada calidad de los eventos, será responsable del buen funcionamiento e imagen del municipio, instrumento que constituye expresamente el consentimiento, al manifestarse por escrito, completo, y debidamente firmado por las partes, como es requisito para su validez, teniendo a vista el clausulado, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado en dicho contrato, se anexa la memoria fotográfica respectiva en la cual se visualiza la realización del evento que motivo el gasto, con lo cual se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en razón del pactado, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51380.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Apoyo de la Feria en el Vaso de Presa 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba por mayoría calificada el presupuesto de las Fiestas de Mayo 2014, que contempla la preparación y realización del Certamen de Belleza, así como la realización de la Feria 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, en relación a lo anterior, se exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. ayuntamiento y por el prestador de servicios, instrumento que constituye expresamente el consentimiento, al manifestarse por escrito, completo, y debidamente firmado por las partes, como es requisito para su validez, teniendo a vista el clausulado, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado en dicho contrato, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, en este contexto y con la intención de validar la correcta prestación del servicio en razón de lo contratado, se anexa la memoria fotográfica respectiva en la cual se visualiza la realización del evento que motivo el gasto, al efecto se advierte que los soportes comprobatorios presentados para soportar el gasto, amparan el que se reporta en la factura, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. 413-415.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de: "Pago de ISR retenciones por salarios mes de septiembre de 2012", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012, del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; donde se registra este pasivo a pagar al Servicio de Administración Tributaria "SAT", por el concepto de: Retenciones del ISR y ISR por salarios al cierre del 30 de septiembre de 2012; son lo cual se corrobora que efectivamente le corresponde pagar a la actual administración del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, lo señalado en el formato del pago de contribuciones federales emitido por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", de fecha de emisión 11 de junio de 2014, a

nombre del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; por concepto de: "Pago de ISR retenciones por salarios del mes de septiembre de 2012", de lo anterior, se concluye que si bien es cierto, no se pagó en tiempo y forma dicho pasivo contraído, también lo es, que se asumió el pago de este adeudo por parte de la autoridad municipal en turno, la cual de una u otra forma dio cumplimiento con sus obligaciones fiscales, al mismo tiempo, se pone al corriente en su pago de contribuciones federales, derivado de lo anterior, no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad a los sujetos auditables, ya que a estos, no le son imputables la omisiones que generaron los pagos de actualización y recargos ante el fisco federal, de tal suerte que al validar que las entonces autoridades responsables solo cumplieron con sus obligaciones en nombre y representación del ente auditado, en pagar los adeudos de la administración pasada no es posible fincar cargo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51340 (F.A.F.M.).- FOLIO No. 1418 AL 1420.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Pago de seguro de vida para elementos de seguridad pública", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el disco compacto que contiene el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, donde se observa que existe partida presupuestal para realizar este tipo de gasto observado quedando registrado en la partida "3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo se remite copia certificada de la carátula de la póliza de seguro demostrando que la aseguradora entrego el documento que certifica la correcta prestación del servicio al efecto reportado, en este contexto es importante señalar que se remite la relación del personal asegurado de la Dependencia de Seguridad Pública Municipal, a la que se anexa copia certificada de la nómina semanal del periodo del 08 al 14 de marzo de 2014, de la Dependencia de Policía y Vialidad; demostrando que los elementos asegurados en efecto forman parte de la nómina municipal, resultando procedente el egreso al estar ejecutado en favor de los servidores públicos del ente auditado, certificando el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51380.- FOLIO No. 341 AL 344.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de: "Apoyo a señorita San Juan, gastos para vestido de noche, traje típico, con motivo del certamen regional de los altos para los días 24 y 26 de julio de 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto que contiene el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, donde se observa que existe partida presupuestaria para realizar este tipo de gasto observado quedando registrado en la partida "3800 Servicios Oficiales, acreditando con esto que la existencia de partida presupuestal cuyo destino del recurso atañe al concepto de partida presupuestal señalada, del mismo modo, cabe señalar que se remite copia certificada de requerimiento para la adquisición de un vestido de noche y un traje típico, así como arreglos y accesorios para el Certamen de Belleza Señorita Región de los Altos, evento que se llevó a cabo durante los días 24 y 26 de julio del año en curso, acreditando con esto el cumplimiento de la obligación de mediar solicitud por escrito entre el municipio y el particular en donde exponga las razones para la erogación del recurso, corroborando que se llevó a cabo el procedimiento administrativo para contar con los recursos a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que para efecto de validar la entrega del egreso que se reporta en favor de la solicitante, por último se remite la memoria fotográfica en la cual se visualiza la realización del certamen de belleza, en la cual se aprecia que portan los vestuarios que motivaron el gasto, corroborando entonces que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 11121.- FOLIO No. 1228 AL 1236.- MES: JULIO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los lagos, Jalisco, se analizó póliza de cheque, por concepto de "compra de paquetes de útiles escolares de varios grados y diccionarios lengua española", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza el programa social para la entrega de útiles, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, se remite el contrato de compra-venta celebrado entre el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y por la empresa proveedora, instrumento que advierte los derechos y obligaciones de las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, con base a lo anterior, los sujetos auditados aportaron en copias certificadas el padrón de las escuelas de preescolar, primarias y secundarias beneficiadas con la entrega de útiles escolares del Programa Mochilas con Útiles ciclo escolar 2014- 2015, las cuales contienen el nivel

escolar, clave de la escuela, turno, nombre de la escuela, localidad y número de alumnos beneficiados, autorizadas por la Directora de Desarrollo Social y Enlace, además proporcionan la copia certificada de la constancia de entrega-recepción de mochilas con los útiles de fecha 22 de agosto de 2014, por lo tanto, justifican el destino del gasto, con la comprobación de dos discos compactos que contienen la información de las constancias de entrega - recepción y listas de los alumnos beneficiados por el Programa de "Mochilas con los Útiles Escolares" entregadas a las escuelas beneficiadas por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA PÚBLICA DIRECTA

OBSERVACIÓN No. 1 CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: "AUDITORIO Y PARQUE RECREATIVO "LOS LAGOS".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Auditorio y Parque recreativo "Los Lagos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CTA. 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLE MORENO VALLEY, SEGUNDA ETAPA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación calle Moreno Valley, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CTA.1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MURO MALECÓN, MARGEN IZQUIERDA, COLONIA SANTA LUCÍA, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación calle Moreno Valley, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4. CTA.CONTABLE 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN BENIGNO ROMO, COLONIA EL HERRERO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de la prolongación Benigno, Romo, Colonia el Herrero", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.-CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO MALECÓN, MARGEN IZQUIERDA, COLONIA SANTA LUCIA, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción del muro Malecón, margen izquierda, colonia Santa Lucía, primera etapa", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de

todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.-CTA.1235 NOMBRE DE LA OBRA: "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CARPETA ASFÁLTICA DE LA AVENIDA SANGRE DE CRISTO (CAMINO VIEJO A MEZQUITIC".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Reparación y Pavimentación en Carpeta Asfáltica de la Avenida Sangre de Cristo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO GINEBRA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación de la calle Lago Ginebra", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.-CTA.1235 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN MALECÓN, MARGEN IZQUIERDA, COLONIA SANTA LUCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Empedrado ahogado en Malecón, margen Izquierda, colonia Santa Lucía", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 9.-. CTA. CONTABLE 1235.-NOMBRE DE LA OBRA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE EL TERRERO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Perforación de pozo profundo en la localidad de el terreno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la resolución, que justifica la adjudicación directa de la obra a la persona física de trabajos asignados, que se otorgó a través del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, el programa de obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto a los plazos establecidos y alcance, del mismo modo se remite el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, las copias certificadas de la fianza para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de obra pública y la debida inversión o en su caso la devolución del anticipo, así como también se anexa los números generadores de obra, los cuales son elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, del mismo modo se anexa la memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, bitácora de obra, con la minuta de terminación de obra, y el acta de entrega-recepción de obra y el finiquito de obra en consecuencia al ser remitida la documentación mencionada con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.-CTA.1235 NOMBRE DE LA OBRA: CASA DE LA CULTURA EN MEZQUITIC DE LA MAGDALENA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Casa de la Cultura en Mezquitic de la Magdalena", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los sujetos auditados proporcionaron la documentación

necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO.11.- CTA.1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JORGE NEGRETE EN LA COLONIA SANTA CECILIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimento en concreto hidráulico de la calle Jorge Negrete en la colonia Santa Cecilia", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

RAMO 33

OBSERVACIÓN No. 1.-CTA.CONTABLE 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLECTOR ALCALÁ EL PASO, EN LAS COLONIAS ALCALÁ Y EL PASO DE CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denomina: Colector Alcalá-El Paso, en las colonias Alcalá y El Paso de la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.-CTA.-1235 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE JALOSTOTITÁN, DE LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denomina "Empedrado, red de agua potable y red en la calle Jalostotitlán, de la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE RIO USUMACINTA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denomina "Pavimentación de la calle Río Usumacinta, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO EN TIERRITAS BLANCAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de pozo en tierritas blancas", en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución.

OBSERVACIÓN No. 5.-CTA.CONTABLE: 1235 RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS PRIVDAS DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS ANTENAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de Agua Potable y Drenaje en la privada de la calle principal de la colonia las Antenas, en la cabecera Municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CTA.1235.-NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE DESFILADERO DE LA COLONIA LAS ANTENAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de Agua Potable y Drenaje en la calle Desfiladero de la Colonia Las Antenas, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO HALCONERO DE ABAJO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Perforación de pozo profundo en la localidad de Halconero de Abajo", en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además aportaron la resolución, que justifica la adjudicación directa de la obra, además que se otorgó a través del contrato de arrendamiento de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, el cual deja claro que se obro conforme al acuerdo del Municipio, del mismo modo, se otorgó el programa de obra, así como el presupuesto de obra y las tarjetas de análisis de costos, las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los trabajos contratados, adjuntando, el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, de igual forma se remiten las copias certificadas de la fianza para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de obra pública y la debida inversión o en su caso la devolución del anticipo, se anexan también los números generadores de obra, los cuales son elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, al igual se anexa la memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, bitácora de obra y la minuta de terminación de obra, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, además del acta de entrega-recepción de obra y el finiquito de obra con lo cual se señala la extinción de derechos y obligaciones asumidas por las artes en el contrato respectivo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA PEDRO OGAZÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de aula en la Escuela Pedro Ogazón, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CTA. CONTABLE 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN CALLES DE LA COLONIA EL ALCALÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Red de drenaje en calles de la colonia El Alcalá, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.